

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

## **OBJETO**

2325502226\_OSIS\_2026\_ST Efectuar la renovación del soporte y garantía de la infraestructura de hardware de la solución de backup de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad

Bogotá D.C., septiembre de 2026

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

## ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

### Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los documentos y estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* en adelante "*la Entidad*", pone a disposición de los interesados el presente Estudio previos.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De conformidad con el Decreto 1170 de 2015, artículo 1.1.1.1 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración y procesamiento.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto 262 de 2004, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, es la cabeza del sector Administrativo de información Estadística, y tendrá a su cargo la orientación del ejercicio de sus funciones y las de las entidades que conforman el sector, así como su participación en la formulación de la política y a su vez consagra en el artículo 2º. funciones generales del DANE entre las que se encuentran:

- a. Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales.
- b. Realizar, directamente o a través de terceros, las actividades de diseño, recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas.

En concordancia con lo anterior, en la Ley 2335 de 2023 se definió al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como la autoridad técnica estadística en Colombia y como el ente rector del Sistema Estadístico Nacional – SEN, y en el artículo 6 indico que además de las funciones y competencias establecidas por la Constitución y la ley, dirigir la producción de información estadística con plena independencia técnica, ejercer la regulación en materia estadística, y realizar la administración de datos para su uso y aprovechamiento con fines estadísticos".

Además, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE tiene como misión: "*Producir y difundir información estadística oficial, como bien público, con altos estándares de calidad y rigor técnico para la toma de decisiones a nivel nacional y territorial, que contribuyan a la consolidación de un Estado con justicia social, económica y ambiental.*" y como visión "*En 2026 el DANE se consolidará como un referente nacional e internacional en la producción de información estadística oficial a partir de la transformación digital, con principios éticos, procesos innovadores, altos estándares de calidad, con un enfoque colectivo e intersectorial para la visibilización de las inequidades sociales, económicas y ambientales del país siguiendo estas líneas estratégicas*

1. Difusión y acceso a la información: Promover la difusión, comunicación y desarrollo de la cultura estadística a nivel nacional y territorial, así como los canales de acceso y uso de la información

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

por parte de los grupos de interés.

2. Estadísticas para la visibilización de las inequidades: Producir información estadística detallada a partir del uso de fuentes tradicionales, alternativas y de registros administrativos que contribuyan a visibilizar las inequidades con enfoque diferencial, territorial e interseccional.
3. Fortalecimiento de la producción estadística a partir de la innovación y la gestión tecnológica: Responder a las necesidades de información estadística, optimizando la función de producción desde la innovación y el fortalecimiento de la capacidad técnica y tecnológica de la entidad a nivel nacional y territorial.
4. Fortalecimiento de la gestión institucional y el modelo organizacional: Asegurar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, orientado a resultados, al relacionamiento Estado – ciudadano; el fortalecimiento del talento humano y la gestión de capacidades e innovación.
5. Sistema Estadístico Nacional - SEN coordinado: Dirigir y regular la actividad estadística nacional y territorial, para asegurar la producción y el aprovechamiento de la información, promoviendo la articulación y cooperación entre los componentes del SEN.
6. Un catastro multipropósito que aporte a la creación de valor público: Liderar la articulación intersectorial para la implementación del Catastro Multipropósito como base para la toma de decisiones de política pública sobre ordenamiento productivo, distribución de la tierra y cierre de brechas sociales.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario cumplir con la *Ley 2335 de 2023 - Estadísticas Oficiales en el país*, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico general para la planificación, producción, difusión y administración de las estadísticas oficiales<sup>1</sup> del país. En este sentido, las estadísticas oficiales deben cumplir, entre otros, con los principios de Rigurosidad Técnica y Accesibilidad. La Rigurosidad Técnica implica que la producción de información estadística se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas y científicas propias de la actividad estadística, así como los estándares de calidad definidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y la Accesibilidad requiere que la información estadística se presente de forma clara y accesible para toda la población, de manera que cualquier persona pueda comprenderla fácilmente. Además, se debe garantizar que el tipo de archivo digital en que se consigne la información sea de fácil acceso y utilización. Los ejercicios de divulgación de las estadísticas oficiales deben contemplar estrategias que incluyan los principios de lenguaje claro.

Por su parte el artículo 9 del Decreto 262 de 2004 establece dentro de las funciones de la oficina de sistemas entre otras las siguientes:

(...) 4. *Coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento.*”, “5. *Apoyar las actividades de análisis, desarrollo e implantación de los sistemas de información necesarios para dar cumplimiento a los compromisos del Departamento*” “7. *Seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de*

---

<sup>1</sup> Las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística, y sirven como insumo para la toma de decisiones públicas y privadas, en especial, para la generación, el diseño y el seguimiento de las políticas públicas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

*información y comunicaciones del Departamento.” así como “8. Administrar y realizar los procesos de soporte informático y tecnológico que la gestión del Departamento demande”*

En ese sentido, la Oficina de Sistemas debe garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica que soporta la solución de respaldo (backup), asegurando su disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento

La no renovación del soporte y la garantía incrementa el riesgo de indisponibilidad de la plataforma de respaldo, mayores tiempos de recuperación ante fallas, afectación de los procesos de copia y restauración de la información, pérdida de cobertura del fabricante y posibles impactos en la continuidad de la operación institucional. Lo anterior podría comprometer el cumplimiento de los objetivos de seguridad de la información, la continuidad del negocio y la disponibilidad de los servicios de tecnología.

Teniendo en cuenta el proyecto de inversión *“Modernización tecnológica para la transformación digital del DANE a nivel nacional”* que tiene como objetivo fortalecer la gestión de tecnologías de la información en el DANE, enmarcado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 cuyos objetivos principales buscan impulsar el desarrollo económico, social y ambiental de Colombia, y lograr una economía competitiva y sostenible. En este contexto, el DANE juega un papel importante como cabeza del sector administrativo de estadística, la implementación del proyecto permite al DANE ofrecer una mayor cantidad y variedad de servicios a la población colombiana, contribuyendo así al cumplimiento de la misión de la Entidad.

Así mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.2.5.2 del Decreto 1080 del 2015 que establece los criterios para la gestión documental y sistemas de Gestión Documental, corresponde a las entidades Públicas almacenar cualquier tipo de información producida y/o recibida en:

- a) *Documentos de Archivo (físicos y electrónicos).*
- b) *Archivos institucionales (físicos y electrónicos).*
- c) *Sistemas de Información Corporativos.*
- d) *Sistemas de Trabajo Colaborativo.*
- e) *Sistemas de Administración de Documentos.*
- f) *Sistemas de Mensajería Electrónica.*
- g) *Portales, Intranet y Extranet.*
- h) *Sistemas de Bases de Datos.*
- i) *Disco duros, servidores, discos o medios portables, cintas o medios de video y audio (análogo o digital), etc.*
- j) *Cintas y medios de soporte (back up o contingencia).*
- k) *Uso de tecnologías en la nube.*

Para dar cumplimiento a la ley de reserva estadística y con el objetivo de promover la confianza y cooperación de los usuarios, así como dar cumplimiento al pilar de disponibilidad de la información donde esta debe ser almacenada de manera segura y estar disponible para los usuarios cuando éstos la necesiten, resulta indispensable que la información a cargo de la entidad se encuentre respaldada en medios acordes con la tecnología actual de almacenamiento y utilizando los equipos y procedimientos que correspondan a las mejores prácticas en términos de copias de respaldo de datos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

La Oficina de Sistemas del DANE realiza el manejo responsable de los elementos de infraestructura que almacenan información para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para ello mantiene su prioridad de realizar las copias de seguridad sobre medios magnéticos de almacenamiento de datos con periodicidad diaria, semanal y una copia de respaldo completa mensual.

La elaboración de copias de respaldo de los datos almacenados en los servidores del DANE, representan una actividad crítica para la operación normal de todos los procesos del DANE, puesto minimiza la pérdida de datos y software que se presente a raíz de fallos en el almacenamiento de los servidores, hackeos, virus, errores humanos, incendio, inundación o cualquier percance que se pueda presentar en el manejo de los mismos, puesto que en estas situaciones se recurre a las copias de seguridad realizadas mediante la solución integrada de copia de respaldo y así conseguir minimizar las pérdidas que se pudieran presentar garantizando la operación normal del sistema.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente indicado, el DANE adelantó el proceso de selección **SASI-002-2023**, cuyo objeto fue la **"Adquisición, implementación, soporte y mantenimiento de un sistema integral de copias de respaldo, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad"**. Como resultado de este proceso, se adquirieron los siguientes componentes:

| ÍTEM | MARCA   | MODELO                             | SERIAL        |
|------|---------|------------------------------------|---------------|
| 1    | EXAGRID | EX84                               | AVTA232107677 |
| 2    | EXAGRID | EX84                               | AVTA432107675 |
| 3    | EXAGRID | EX84                               | AVTA232107678 |
| 4    | EXAGRID | EX52                               | AVTA232307733 |
| 5    | EXAGRID | EX84                               | AVTA234408351 |
| 6    | EXAGRID | EX84                               | AVTA234408353 |
| 7    | EXAGRID | EX52                               | AVTA231107532 |
| 8    | LENOVO  | SR630 V3 (ThinkSystem) - Type 7D73 | J1055WHY      |
| 9    | LENOVO  | SR630 (ThinkSystem) - Type 7X01    | J101V470      |

El contrato estableció en su anexo técnico lo siguiente: *"El soporte a todas las plataformas a adquirirse, al igual que la garantía será por un periodo de tres (3) años y en modalidad 7x24x4 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día, con un tiempo de respuesta de cuatro horas)"*

Contar con un contrato de soporte y garantía del fabricante para la solución de copias de respaldo es fundamental para asegurar la continuidad operativa, la disponibilidad de la información y la capacidad de respuesta ante incidentes que puedan afectar la plataforma. Actualmente, el servicio de soporte asociado a la

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

solución implementada en el DANE está próximo a finalizar, por lo que resulta necesario renovar este servicio para garantizar el acompañamiento especializado del fabricante o proveedor, la atención oportuna de fallas, la aplicación de actualizaciones, correcciones y ajustes técnicos requeridos para mantener la estabilidad y el correcto funcionamiento de la infraestructura de respaldo.

La ausencia de un contrato de soporte vigente incrementa significativamente el riesgo operativo, ya que cualquier incidente o falla que se presente podría prolongar los tiempos de recuperación o incluso afectar la capacidad de realizar copias de seguridad de manera adecuada. Esta situación podría comprometer la protección de la información institucional y materializar riesgos asociados a la continuidad de los servicios tecnológicos y de los procesos misionales del DANE. Por lo anterior, la renovación del soporte constituye una medida preventiva y estratégica para garantizar la confiabilidad, disponibilidad y resiliencia de la plataforma de respaldo institucional.

En este contexto, es de gran importancia contar con un sistema integral de copias de respaldo de toda la infraestructura y soluciones de la entidad, con el fin de integrar y actualizar las soluciones existentes, para contar con el respaldo de la información institucional y evitar que los objetivos estratégicos de la entidad se vean comprometidos, reduciendo costos en caso de requerir una recuperación de datos de respaldo, lo que permite además portabilidad, accesibilidad y recuperación de la información.

Por lo anterior, se requiere efectuar la renovación de la garantía oficial del fabricante para la infraestructura de hardware que soporta la solución de respaldo (backup) institucional y el soporte técnico, por un período de un (1) año, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

### 2.1.OBJETO

2325502226\_OSIS\_2026\_ST Efectuar la renovación del soporte y garantía de la infraestructura de hardware de la solución de backup de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad

#### 2.1.1. Clasificación En La Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

| Nro. | Grupo                      | Segmento                                                        | Familia                                                                                | Clase                              | Producto                   |
|------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 1    | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 20. Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones.      | 18. Dispositivos de almacenamiento | 02. Series de disco duros  |
| 2    | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 20. Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | 18. Dispositivos de almacenamiento | 03. Unidades de disco duro |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

|          |                                   |                                                                        |                                                                                               |                                                                              |                                                             |
|----------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>3</b> | <b>E – Productos de Uso Final</b> | <b>43.</b> Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | <b>20.</b> Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | <b>18.</b> Dispositivos de almacenamiento                                    | <b>35.</b> Dispositivo de almacenamiento unido a la red NAS |
| <b>4</b> | <b>E – Productos de Uso Final</b> | <b>43.</b> Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | <b>20.</b> Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | <b>18.</b> Dispositivos de almacenamiento                                    | <b>34.</b> Controlador de dispositivo de almacenamiento     |
| <b>5</b> | <b>F - Servicios</b>              | <b>81.</b> Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | <b>11.</b> Servicios informáticos                                                             | <b>18.</b> Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | <b>18.</b> garantía de terceros                             |
| <b>6</b> | <b>F - Servicios</b>              | <b>81.</b> Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | <b>11.</b> Servicios informáticos                                                             | <b>20.</b> Servicios de datos                                                | <b>06.</b> Servicio de almacenamiento de datos              |

## 2.2. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del DANE Central ubicada en la carrera 59 No. 26-70 Interior I CAN Edificio DANE

## 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de su puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta por un plazo de dos (2) meses calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

## 2.4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

### 2.4.1. Obligaciones Generales del Contratista

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: \*el objeto del contrato, \*las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, \*documentos previos, \*ficha técnica, \*pliego de condiciones, así como la propuesta

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas la cual debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta, cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos, pliego de condiciones y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes y/o servicios, según corresponda, contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato, mediante certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera o indicar las cuentas a las cuales se debe realizar el correspondiente pago acorde con lo solicitado para la realización de pagos (facturación separada o conjunta). En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación(es) expedida(s) por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar; así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
27. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE/FONDANE Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
28. El CONTRATISTA se obliga a mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones de inclusión laboral de personas con discapacidad, o aquellas relacionadas con emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, que le otorgaron puntaje adicional dentro del proceso de selección, deberá acreditar con cada solicitud de pago el estado actual de dichas

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

condiciones, mediante los soportes correspondientes. En caso de no poder mantener dichas condiciones, el CONTRATISTA deberá informar oportunamente a la entidad contratante y sustentar debidamente las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026. (Cuando aplique)

#### 2.4.2. Obligaciones específicas

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, funcionales y de servicio establecidas en el Anexo Técnico, los estudios previos, el ANEXO 1 – FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual, garantizando que los servicios prestados sean iguales o superiores a los requeridos por el DANE.
2. Renovar por un período de un (1) año el soporte técnico y la garantía oficial de fabricante para la infraestructura de hardware que soporta la solución institucional de respaldo, asegurando que los equipos permanezcan registrados ante los fabricantes con cobertura activa durante toda la vigencia de la extensión de la garantía, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución contractual, la documentación que evidencie la activación, vigencia y cobertura del soporte y la garantía oficial de fabricante. Esta deberá contener, como mínimo, el certificado de activación del soporte, la descripción del nivel de servicio contratado, el período de cobertura, la relación de los equipos amparados, los mecanismos oficiales de contacto y escalamiento, y la validación conjunta con el personal del DANE del acceso, autenticación y correcta operación del portal de soporte del fabricante para la apertura, seguimiento y consulta de incidentes.
4. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución contractual, un documento técnico respaldado por información oficial de los fabricantes ExaGrid y Lenovo, en el que se describan las características, alcances y condiciones del servicio Premium Support de ExaGrid y del servicio Premier Support de Lenovo contratado para los equipos objeto del contrato. La información suministrada deberá corresponder a la cobertura efectivamente registrada para los equipos de la Entidad y permitir al DANE verificar las condiciones de soporte y garantía adquiridas.
5. Entregar al supervisor del contrato, dentro de los primeros quince (15) días de ejecución contractual, un documento que contenga los canales oficiales de atención y gestión de casos del contratista, incluyendo como mínimo línea telefónica, correo electrónico, portal web o sistema de gestión de incidentes, así como los mecanismos de escalamiento, horarios de atención y contactos responsables. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dichos canales durante toda la vigencia del soporte y la garantía renovados. En los casos en que la Entidad no pueda gestionar directamente los incidentes ante el fabricante, el contratista deberá actuar como intermediario, realizando las actividades de acceso, escalamiento, seguimiento y gestión de los casos ante los niveles de soporte correspondientes del fabricante hasta su resolución.
6. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, utilizando la información, credenciales de acceso y datos personales exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo la debida

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

reserva sobre la información confidencial conocida y adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar su divulgación, alteración, pérdida o uso no autorizado, de conformidad con las políticas y lineamientos de seguridad de la información aplicables en el DANE.

7. Asumir la totalidad de los costos requeridos para la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, desplazamientos, servicios técnicos especializados, repuestos cubiertos por garantía, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin generar costos adicionales para la Entidad.

## 2.5 OBLIGACIONES DEL DANE

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Expedir el Registro Presupuestal
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
5. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
6. Exigir la calidad de los servicios o bienes o bienes y servicios, según corresponda, contratados en el presente proceso.
7. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
8. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

## 3. FORMA DE PAGO

El DANE cancelará al contratista el valor del contrato así:

Se realizará un único pago, previa acreditación de la renovación del soporte técnico y la garantía oficial de fabricante para los equipos relacionados en el **ANEXO 1 – FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**, por un período de un (1) año, así como la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato de los documentos, certificaciones y demás entregables exigidos en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. El pago se efectuará previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado para ejercer el control y vigilancia del contrato.

**Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 2 de la Circular No. 012 del 27 de marzo de 2026, el cual señala:

*“(...) las cuentas de cobro deberán radicarse así: para personas naturales por medio de la herramienta de SGDEA, para personas jurídicas a través del plan de pagos del SECOP II notificando la aprobación por medio del correo electrónico”:*

*Para el trámite de pagos se deben presentar los siguientes documentos:*

- Planilla de aportes a seguridad social.
- Factura electrónica si aplica.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

- *Soporte de factores de reducción a la base gravable según la Circular Interna 010 del 18 de marzo 2026 DANE-FONDANE.*
- *Certificado Informe de actividades y certificado de cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios – GCO-030-MAN-002-f-002.*
- *Certificado Informe de actividades y certificado de cumplimiento de prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión – GCO-030-MAN-002-f-001.*
- *Certificado de cumplimiento Contrato de Arriendo o Comodato - GCO-030-MAN-002-f-003(...)"*

**Nota 2.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

**Nota 3.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

**Nota 4.** El IVA cuando aplique, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Nota 5.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

**Nota 6.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

**Nota 7.** La Entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios (según corresponda), que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por los supervisores del contrato.

**Nota 8.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la entidad de "ANÁLISIS DEL SECTOR", el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo 2 – Análisis del Sector.**

#### 5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Para determinar el presupuesto asignado al proceso de contratación para la vigencia 2026, se tuvo en cuenta el análisis realizado en el documento de análisis del sector del presente proceso. El mismo incorpora el estudio de mercado realizado en el presente proceso.

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso es la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$766.527.162) M/CTE, INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.

El cual se encuentra discriminado así:

| Ítem         | Descripción del servicio                                                                                            | Unidad de medida | Cantidad | Valor Unitario Promedio Incluido IVA | Valor total promedio por ítem (para la cantidad requerida) incluido IVA |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX84 serial: AVTA232107677 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 128,659,604                       | \$ 128,659,604                                                          |
| 2            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX84 serial: AVTA432107675 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 128,659,604                       | \$ 128,659,604                                                          |
| 3            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX84 serial: AVTA232107678 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 128,659,604                       | \$ 128,659,604                                                          |
| 4            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX52 serial: AVTA232307733 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 84,558,761                        | \$ 84,558,761                                                           |
| 5            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX84 serial: AVTA234408351 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 64,838,741                        | \$ 64,838,741                                                           |
| 6            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX84 serial: AVTA234408353 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 102,642,559                       | \$ 102,642,559                                                          |
| 7            | Soporte técnico y garantía del fabricante EXAGRID EX52 serial: AVTA231107532 - Soporte premium 7X24                 | Unidad           | 1        | \$ 102,648,866                       | \$ 102,648,866                                                          |
| 8            | Soporte técnico y garantía del fabricante SR630 V3 (ThinkSystem) - Type 7D73 serial J1055WHY - Premier Support 7X24 | Unidad           | 1        | \$ 12,160,947                        | \$ 12,160,947                                                           |
| 9            | Soporte técnico y garantía del fabricante SR630 (ThinkSystem) - Type 7X01 serial J101V470 - Premier Support 7X24    | Unidad           | 1        | \$ 13,698,476                        | \$ 13,698,476                                                           |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                     |                  |          |                                      | <b>\$766,527,162.00</b>                                                 |

## 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° **90526**, discriminado así:

| Código                           | Recurso | Nombre                                                                                                      | Código BPIN      | Valor         |
|----------------------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------|
| C-0499-1003-10-53105b-0499065-02 | 10      | Servicios tecnológicos - Modernización Tecnológica para la transformación digital del DANE a Nivel Nacional | 2023000000000096 | \$766.527.162 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en la Ley 1150 de 2007; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitara garantías pertinentes así:

### 7.1. Garantía de seriedad del ofrecimiento

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente debe constituir a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-** identificado con **NIT 899.999.027-8**, la siguiente garantía para la etapa precontractual:

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** Para la participación del proceso de selección se les exigirá a los proponentes la constitución de una garantía que ampare la seriedad de los ofrecimientos que hacen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 10% del monto del presupuesto oficial estimado y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

El proponente deberá anexar a su propuesta la garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la cámara de comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plurales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado. (artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto de 2015)

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIARIO: | Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE                                                                                                                                                                                                                                              |
| NIT:          | 899.999.027-8                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| DIRECCIÓN:    | Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| TELÉFONO:     | (601) 597 8300 o (601) 597 8398                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| AFIANZADO:    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su</li> </ul> |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           | <p>equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.</li> <li>El(os) nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.</li> </ul> |
| VIGENCIA: | Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| CUANTÍA:  | El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| AMPARO:   | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| FIRMAS:   | La garantía deberá encontrarse suscrita por quien la expide como por el tomador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

La omisión de aportar la garantía de seriedad será causal de rechazo de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir todas las sanciones derivadas del incumplimiento conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

## 7.2 Garantía de cumplimiento

El CONTRATISTA, constituirá a favor del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE con NIT. 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| AMPARO | PORCENTAJE | BASE | VIGENCIA |
|--------|------------|------|----------|
|--------|------------|------|----------|

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

|                                                                             |     |                          |                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                                | 15% | Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución más periodo de soporte y garantía del contrato y un (1) año más y en todo caso hasta la liquidación |
| Calidad del servicio                                                        | 15% | Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución más periodo de soporte y garantía del contrato y un (1) año más,                                    |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5%  | Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución más periodo de soporte y garantía del contrato y tres (3) años más.                                 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.                            | 10% | Valor Total del Contrato | Plazo de ejecución más periodo de soporte y garantía del contrato y un (1) año más.                                    |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal o consorcio) la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 1. Para los contratos que conlleven la prestación de soporte técnico por parte del contratista y por un plazo puntualmente estipulado en el estudio previo, la vigencia de cada uno de los amparos no solo debe contemplar el plazo de ejecución del contrato, sino también el tiempo de prestación del soporte.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Nota 2. Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo.

Nota 3. La responsabilidad máxima de la aseguradora será el número de SMLMV requeridos, sin que esto signifique, que se sumaran

## 8. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por coordinador del GIT Plataforma Tecnológica y sistemas de Información de la Oficina de Sistemas – , para lo cual se dispone del correo electrónico [ayducuarac@dane.gov.co](mailto:ayducuarac@dane.gov.co) como canal de contacto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## 9. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con la normatividad vigente literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2 de la sección 1 de la subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, , y en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas (**ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**) y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007", dado que los bienes, elementos y componentes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes que pretende adquirir la entidad con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**.

### 9.1. Características técnicas del bien o servicio

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar entre otros aspectos, la Ficha Técnica del Bien o servicio que debe incluir:

- La clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- La identificación adicional requerida;
- La Unidad de medida;
- La calidad mínima y

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

e) Los patrones de desempeño mínimos

Teniendo en cuenta lo anterior, las condiciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**

Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Ficha(s) Técnica(s) y pliego de condiciones, documentos que hacen parte del contrato.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP** establecida(s) por el DANE.

## 9.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios.

## 10. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos comerciales y Tratados de Libre Comercio -TLC, negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública.

| Acuerdo Comercial |        | ¿Vigente? | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------|--------|-----------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
|                   |        | Si/No     | Si/No                    | Si/No                                                                      | Si/No                                          | Si/No                                                     |
| Alianza Pacífico  | Chile  | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 272.951.066                        | N/A                                            | SI                                                        |
|                   | México | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS DE PARTIR DE \$ 272.951.066                       | N/A                                            | SI                                                        |
|                   | Perú   | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE 518.607.026                           | N/A                                            | SI                                                        |
| Canadá            |        | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$433.332.2533                        | N/A                                            | SI                                                        |
| Chile             |        | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$272.764.794                         | N/A                                            | SI                                                        |
| Corea             |        | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 382.000.000                        | N/A                                            | SI                                                        |
| Costa Rica        |        | SI        | SI                       | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$432.974.981                         | N/A                                            | SI                                                        |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |  |  |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> |  |  | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             |  |  | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

|                                                                                                              |             |    |    |                                                          |     |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----------------------------------------------------------|-----|----|
| Estados Unidos                                                                                               |             | SI | SI | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 439.974.981      | N/A | SI |
| México                                                                                                       |             | SI | SI | SI<br>A PARTIR DE \$ 341.973.443                         | N/A | SI |
| Triángulo Norte                                                                                              | El Salvador | SI | SI | NO<br>NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD | N/A | NO |
|                                                                                                              | Guatemala   | SI | SI | NO<br>NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD | N/A | NO |
|                                                                                                              | Honduras    | SI | NO | NO<br>NO SE ESTABLECIERON UMBRALES PARA SU APLICABILIDAD | N/A | NO |
| Unión Europea                                                                                                |             | SI | SI | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$ 735.297.922      | N/A | SI |
| Israel                                                                                                       |             | SI | SI | SI<br>SERVICIOS A PARTIR DE 130.000 DEG                  | N/A | SI |
| Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte                                                              |             | SI | SI | SI<br>BIENES Y SERVICIOS A PARTIR DE \$709.188.464       | N/A | SI |
| Comunidad Andina                                                                                             |             | SI | SI | SI<br>INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DE CONTRATACIÓN       | N/A | SI |
| acuerdo de libre comercio entre Colombia y los estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia) |             | SI | SI | SI<br>SERVICIOS A PARTIR DE \$ 735.297.922               | N/A | SI |

**Nota 1.** La información contenida en la tabla anterior fue extraída del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, expedido por Colombia Compra Eficiente, Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-el-manejo-de-los-acuerdos-comerciales-en-procesos-de-contratacion>

**Nota 2.** Al presente proceso son aplicables, la Alianza del Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, México, Unión Europea, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, estados AELC y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las entidades estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## 11. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicarán al proveedor que presente el menor valor ofertado como resultado del proceso de subasta inversa.

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

**Nota:** Para el presente proceso de contratación, la(s) propuesta(s) económica(s) que presenten el(los) proponente(s), no podrán superar el(los) valor(es) unitario(s), obtenido(s) en el estudio de mercado.

## 12. DEFINICIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como factor de selección, el menor precio total ofertado.

Así mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. En consecuencia, la entidad verificará los factores establecidos como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO**.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

| FACTORES    | RESULTADO DE VERIFICACIÓN            |
|-------------|--------------------------------------|
| JURÍDICOS   | HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO |
| FINANCIEROS | HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO |
| TÉCNICOS    | HABILITADO, SUBSANAR / NO HABILITADO |

### 13.1. Requisitos habilitantes jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad aplicable, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente - CCE.

#### 13.1.1. Capacidad jurídica

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Se determinará la capacidad del proponente para prestar los bienes, obras y/o servicios requeridos, así como la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si se requiere autorizaciones con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal.

En concordancia con lo anterior, en el pliego de condiciones se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación, a saber:

- Poder (si aplica)
- Carta de presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal con expedición no superior a 30 días calendario
- Autorización del Órgano Social (si aplica)
- Documento constitutivo de consorcio o unión temporal (si aplica)
- Garantía de Seriedad del Ofrecimiento
- Certificado de Cumplimiento de Aporte Parafiscales y de Seguridad
- Certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
- Verificación de Antecedentes Fiscales, Judiciales, Disciplinarios, Redam y RNMC (De cada uno de los proponentes y su representante legal cuando aplique).
- Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado
- Multas, sanciones e Incumplimientos

### 13.2. Requisitos habilitantes financieros

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA o RECHAZADA**.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular única externa CCE – EICP- MA 06 versión 3 de fecha 27 de diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con la información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme a la fecha de cierre y presentación de las propuestas

Por lo anterior, la Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP expedido y actualizado por la Cámara de Comercio con la información financiera en firme y vigente, con fecha de expedición menor a 30 días

NOTA: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas deben haber renovado a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, el Registro Único de Proponentes RUP en las Cámaras de Comercio a nivel nacional, según lo expreso en el Capítulo 1 Subsección 5 “Registro Único de Proponentes (RUP)”, por lo anterior si la fecha de presentación y cierre de ofertas es posterior al 9 de abril de 2026, los proponentes interesados en participar en el presente proceso contractual, deberán presentar el RUP vigente y en firme con la información financiera a diciembre 31 de 2025 expedida por la respectiva Cámara de Comercio, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, fundamentalmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

### 13.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación financiera del presente proceso la entidad ha determinado los indicadores que se relacionan en el cuadro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y los indicadores adicionales de capacidad financiera establecidos en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”:

| INDICADOR                       | FÓRMULA                                                   | MARGEN SOLICITADO                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| LIQUIDEZ                        | Activo corriente dividido por el pasivo corriente         | <b>Mayor o igual a 1.5</b>            |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO          | Pasivo total dividido por el activo total                 | <b>Menor o igual a 65.0%.</b>         |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses | <b>Mayor o igual a 3.0</b>            |
| CAPITAL DE TRABAJO              | Activo Corriente<br>Menos pasivo corriente                | <b>Mayor o igual a \$ 551.813.924</b> |

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de la capacidad financiera acordes al Decreto 1082 de 2015.

#### 13.2.1.1. Índice de Liquidez.

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un **índice mayor o igual a 1.5**.

#### 13.2.1.2. Índice de endeudamiento.

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con un índice **menor o igual a 65.0%**.

#### 13.2.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una razón **mayor o igual a 3.0**.



**ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001

VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los proponentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

#### **13.2.1.4. Capital de trabajo.**

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Mayor o igual a \$ 551.813.924**

#### **13.2.2. Capacidad Organizacional**

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

La capacidad de organización para las uniones temporales será el resultado de la sumatoria de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes, en proporción al porcentaje de la participación en la respectiva asociación.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

##### **13.2.2.1. Rentabilidad del Patrimonio - RP.**

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

|                                                                               |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>RP= <math>\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}</math></b> | <b>Mayor o igual a 6.0%</b><br>Registrado en el RUP como 0.06 |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 6.0%, registrado en el RUP como 0.06.**

##### **13.2.2.2. Rentabilidad del Activo - RA.**

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad mayor o igual a:

|                                                   |                                                               |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>RA = Utilidad Operacional<br/>Activo Total</b> | <b>Mayor o igual a 5.0%</b><br>Registrado en el RUP como 0.05 |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|

Por lo que la entidad requerirá que el proponente cuente con una rentabilidad **mayor o igual a 5.0%, registrado en el RUP como 0.05.**

### 13.2.3. Capacidad Financiera y Organizacional para Proponentes Plurales

**Para el caso de consorcios o uniones temporales :** Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país ), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes - RUP y cumplir con las condiciones antes señaladas (no se realizará verificación parcial de información), en consecuencia cuando uno o más de los miembros del consorcio o unión temporal incumpla con lo establecido en el pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio o unión temporal), será NO CUMPLE.

La capacidad financiera como la capacidad organizacional de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal o consorcio, como se explica a continuación:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Para el caso del indicador de capital de trabajo expresado de manera cuantitativa en pesos para proponentes plurales, se aplicará como la sumatoria de valores de cada uno de los que conforman la unión temporal o consorcio, como se expone a continuación.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CAPITAL DE TRABAJO =</b> $\left[ (\text{Activo cte. 1} + \text{Activo cte. 2} + \dots + \text{Activo cte. n}) - (\text{Pasivo cte. 1} + \text{Pasivo cte. 2} + \dots + \text{pasivo cte. n}) \right]$ |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota 1.** Frente al indicador de razón de la cobertura de interés para consorcios o uniones temporales se determinará así:

(Evaluación de Capacidad Financiera frente a la Razón de la Cobertura) Para evaluar la capacidad financiera de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015*, de las uniones temporales o consorcios, se tendrá en cuenta el grado de participación de cada uno de ellos y se realizará la sumatoria de las diferentes variables para establecer los índices financieros.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

**Nota 2.** (Cobertura de Intereses) La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica).

Los consorcios o uniones temporales deberán aportar la información, antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

### **13.2.4. Personas Extranjeras**

#### **13.2.4.1. Capacidad Financiera para Personas extranjeras**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, toda sociedad extranjera que desarrolle actividades permanentes en la República de Colombia deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, en caso de resultar adjudicatarios de un contrato cuya ejecución implique el ejercicio de negocios permanentes en el país.

Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el Certificado de la Sucursal.

Para los efectos previstos en este literal se consideran proponentes o integrantes de la estructura plural que sean personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los efectos, los proponentes o integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

La existencia, objeto y nombre del representante legal.

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la propuesta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta, y que el término de duración es por lo menos igual a un (1) año, contados a partir de la presentación de la propuesta.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. (cuando aplique).

Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente o el integrante de la estructura plural extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o Integrante de la estructura plural extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el numeral anterior; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. A este documento se podrán adjuntar los estatutos de la sociedad o cualquier otro documento que sirva de soporte a lo allí señalado.

En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y en general para efectuar cualquier acto derivado del presente proceso de selección, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en el presente proceso de selección y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al proponente, de manera que la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en la propuesta; o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este proceso de selección, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.

Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán adjuntar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.

La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

- Estados financieros definitivos, junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.
- Certificación de los estados financieros firmada por contador público y/o auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del contador como del revisor fiscal de quien certificó los estados financieros, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberá presentar copia legible de la Información Financiera y de Capacidad Organizacional del Proponente Extranjero con los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

**Nota:** La información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante, así:

#### **13.2.4.2. Balance General y Estado de Resultados.**

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado – TRM, de la fecha de cierre de estos e indicando la tasa de conversión.

**Nota:** Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### **13.2.5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional**

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria (menor a 3 meses de expedición).

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda para su respectiva evaluación como proponente plural.

#### **13.2.6. Identificación Tributaria – Registro Único Tributario, RUT.**

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario -RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria - NIT y allegará la respectiva certificación.

### 13.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

#### 13.3.1. Acreditación del cumplimiento de especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE y se acreditará mediante la carta de presentación de la oferta.

#### 13.3.2. Experiencia del proponente.

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación mínimo una (1) certificación de contrato y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en por lo menos dos (2) de los código UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel.

Se requiere garantizar que los proponentes cuenten con conocimiento actualizados y acordes al mercado teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos presentan una vida útil aproximadamente de cinco años, periodo en el cual se desarrollan avances significativos en términos de funcionalidad, eficiencia y desempeño es por esto que La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (100%) de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

Código UNSPSC:

| Nro. | Grupo                      | Segmento                       | Familia                                                     | Clase                              | Producto                  |
|------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| 1    | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de | 20. Componentes para tecnología de la información, difusión | 18. Dispositivos de almacenamiento | 02. Series de disco duros |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

|   |                            |                                                                 |                                                                                        |                                                                          |
|---|----------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|   |                            | Información y o telecomunicaciones.                             |                                                                                        |                                                                          |
| 2 | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 20. Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | 18. Dispositivos de almacenamiento                                       |
| 3 | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 20. Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | 35. Dispositivo de almacenamiento unido a la red NAS                     |
| 4 | E – Productos de Uso Final | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 20. Componentes para tecnología de la información, radiodifusión o telecomunicaciones. | 34. Controlador de dispositivo de almacenamiento                         |
| 5 | F - Servicios              | 81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 11. Servicios informáticos                                                             | 18. Servicios de sistemas y de administración de componentes de sistemas |
| 6 | F - Servicios              | 81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | 11. Servicios informáticos                                                             | 20. Servicios de datos                                                   |

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, conforme al orden en el que el proponente relacione las experiencias en el formato indicado por la entidad.**

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cuatro (4) certificados permitidos, el DANE tendrá en cuenta los cuatro (4) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Si una vez validada la certificación de contrato mínima requerida (1) y hasta los cuatro (4) contratos máximos, no se cumple con los requisitos de experiencia el proponente resultará como **NO HABILITADO**.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

**El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.**

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo código UNSPSC no guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

### **13.3.2.1. Criterios Diferenciales En El Sistema De Compras Públicas.**

#### **13.3.2.1.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME**

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad. tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las **Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021.** En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel.

La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (80%) de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cinco (5) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial aquí incorporado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **13.3.2.1.2. CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una (1) persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando **mínimo un (1) contrato y máximo cinco (5) contratos** relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel.

Nota: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el citado artículo y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (80%) de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

En caso de que el proponente relacione en el **ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** más de los cinco (5) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.

### 13.3.2.1.3 CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES

Los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y los criterios diferenciales para MiPymes, no son excluyentes entre sí.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas de personas con discapacidad y también de MiPymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un mínimo de un (1) y máximo de seis (6) contratos relacionados con el objeto a contratar que se encuentren reportados en el R.U.P. identificados en cualquiera de los códigos UNSPSC que se enunciaron previamente, hasta el tercer nivel.

La antigüedad con respecto a la fecha de terminación de los contratos no debe ser mayor a los 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de estos, sea igual o mayor al (80%) de acuerdo con el presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En caso de que el proponente relacione en el ANEXO 5 FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE más de los cinco (5) certificados requeridos, el DANE tendrá en cuenta los cinco (5) certificados de contratos de mayor valor sobre contratos ejecutados que guarden relación con el objeto del proceso contractual. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas

### 13.3.2.2. Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y en virtud del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará la información consignada en el Registro Único de Proponentes - RUP, requisito habilitante de experiencia.

No obstante, lo anterior, por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas se relacione con el objeto de este proceso para lo cual se exige aportar

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

adicionalmente las certificaciones de los contratos incluidos en el RUP, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos (dirección, teléfono, NIT.).
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
5. Número del contrato (si tiene).
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
8. Fecha de terminación (día, mes y año)
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Plazo de ejecución
11. Cuantía o valor del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se dividirá por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

12. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
13. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderarán por contrato suscrito relacionado.
14. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
15. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
16. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero éstas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación, con el fin de verificar las fechas según corresponda:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y/o reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.
- Copia del acta de cesión del contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución de la cesión.

**Los siguientes documentos no serán aceptados**, por lo que no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia:

- Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio u unión temporal.
- Las certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad o empresa contratante.
- Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación,
- Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.
- Los contratos verbales.

**Los siguientes documentos sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas.** En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas:

- Copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación.
- Copias de los contratos con su respectiva acta de entrega.
- Recibo a satisfacción o similares.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a bienes y/o servicios diferentes a los requeridos por La Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes y/o servicios suministrados o anexar los soportes para que La Entidad realice la respectiva verificación de experiencia, con los bienes que guarden relación con la presente contratación, so pena de **rechazo**.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

En caso de que la experiencia requerida se encuentre englobada en un contrato general con un objeto diferente, la certificación deberá discriminar los montos específicos de cada experiencia acreditada.

En caso de que el proponente acredite la experiencia con certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, siempre y cuando sea necesario para verificar información que no se encuentre contenida en la certificación.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los siguientes documentos (1- Acta de Liquidación, 2-Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. 3-Certificación de experiencia. 4- Acta de inicio o la orden de inicio), donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá teniendo en cuenta el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con lo requerido, pero la unión

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos certificados que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

En caso de hallarse inconsistencias entre la información registrada en el RUP y los datos señalados en las constancias, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

### 13.3.2.3. Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia.

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA**.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente -SMMLV, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left( \frac{Vo}{SMLFT} \right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados

Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación

SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

#### 13.3.2.4. Otros Requisitos Técnicos Habilitantes.

1. El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida directamente por el fabricante EXAGRID, mediante la cual se acredite su condición de canal autorizado y certificado para la comercialización, implementación, soporte y prestación de servicios asociados a la marca, respecto de los equipos y soluciones descritos en el ANEXO 1 - FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HARDWARE DE BACKUP.
2. El oferente deberá presentar una certificación vigente emitida directamente por LENOVO que acredite su condición de canal autorizado y certificado en uno de los tres (3) niveles más altos del programa de canales del fabricante. La certificación deberá evidenciar expresamente que el oferente cuenta con autorización para comercializar, implementar, soportar y prestar servicios especializados asociados a las soluciones y equipos establecidos en el ANEXO 1 - FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HARDWARE DE BACKUP.

#### 13.3.2.5. Aval de la propuesta.

De conformidad con el artículo 20 de Ley 842 de 2003 la propuesta deberá presentarse avalada por un ingeniero en el núcleo básico del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines, o Ingeniería Eléctrica y Afines con matrícula profesional, quien debe firmar la carta de presentación, acompañándola de copia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales vigentes de la entidad competente.

*"(...) **ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS.** Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. (...)"*

### 14. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA.

### 15. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA A LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

La entidad revisará que la propuesta económica no exceda el valor del presupuesto oficial estimado, ni por valor total, ni por valor unitario de cada ítem.

Los factores de verificación que se prevén en el proceso son:

| CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA               |                                                                                                     |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| "Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica" | Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar. |

## 16. PROPUESTA ECONÓMICA

El(os) proponentes deberá(n) diligenciar la propuesta económica en el Cuestionario de Propuesta Económica – SOBRE NÚMERO DOS, disponible en la plataforma SECOP II, teniendo como insumo el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**.

El Sobre número dos - Económico, se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, usando los mecanismos que la entidad disponga para tal fin, una vez abierto, el Comité Evaluador efectuará la verificación aritmética y determinará la menor propuesta económica.

El sobre número dos - Económico, debe diligenciarse de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Así las cosas, los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El proponente debe presentar su **PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La propuesta inicial de precios deberá presentarse por el valor total que corresponderá a la sumatoria de todos los ítems requeridos en la ficha técnica, los cuales se expresarán en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de servicios, de tal manera que el precio consignado en el presupuesto se mantenga vigente durante el proceso de selección y durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase.

- El(os) valor(es) propuesto(s) no podrá(n) exceder el valor del presupuesto oficial estimado de la entidad, para esta contratación, (ni por ítem o precios unitarios techo, ni en forma total (según corresponda)), y teniendo en consideración el Impuesto sobre las Ventas - IVA (cuando aplique), costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación.
- Se tendrá como valor inicial para la subasta, el MENOR PRECIO TOTAL consignado por el proponente en el CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA – SOBRE NÚMERO DOS, ya sea el registrado o el corregido (si fuese el caso).
- El proponente debe ofrecer los servicios requeridos teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio y documentos previos, **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP** y el Pliego de Condiciones y adendas en caso de existir.

Una vez terminada la subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que el DANE adjudicará el proceso por el menor valor ofertado y que su ejecución se realizará por los valores unitarios resultantes de la subasta una vez aplicado el porcentaje de descuento correspondiente y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso, la **PROPUESTA ECONÓMICA** debe dar cuenta de los siguientes aspectos:

- La entidad ajustará la propuesta económica del proponente que ofreció el menor valor de la sumatoria de todos los ítems requeridos de la oferta en la subasta, de conformidad con los numerales 11 “forma de adjudicación” y 16. “propuesta económica” del presente documento.
- El valor unitario incluyendo IVA y todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de cada uno de los ítems, así como el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte del DANE. Es importante aclarar que el ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta será liberado.

**Notas.**

- El contratista seleccionado se compromete a entregar durante la ejecución del contrato los servicios establecidos en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP** y requeridos por la entidad al PRECIO OFRECIDO Y ADJUDICADO EN LA SUBASTA INVERSA, sin fórmula de reajuste.
- No obstante, el contratista adjudicatario no podrá ofrecer cantidades inferiores a las mínimas descritas en el documento denominado “**ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**”, ni superar el valor del presupuesto oficial asignado.

**16.1. Márgenes De Mejora diferencia Entre Propuestas**

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el DANE informa a los interesados que el **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE PROPUESTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS)**, es del TRES POR CIENTO (3%) incluido IVA, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor, así:

| <b>LANCE</b>        | <b>PORCENTAJE MÍNIMO DEL LANCE</b>                                                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRIMER LANCE</b> | El porcentaje mínimo del primer lance NO deberá ser inferior al 3% sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales el menor precio. |

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

**A PARTIR DEL SEGUNDO LANCE DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA**

El porcentaje NO deberá ser inferior al 3% sobre el valor de la mejor oferta, durante el evento de la subasta.

## 16.2. Verificación Económica

Para la verificación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que incluyan la totalidad de los servicios requeridos en el **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP** y se encuentren HABILITADOS técnica, jurídica y financieramente.

La verificación de la propuesta económica se realizará como se describe a continuación:

- Que el valor ofertado no supere el valor establecido por la entidad en el estudio de mercado, ni por valor de cada ítem ni por valor total (sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos por la entidad).

Concluida la subasta inversa, la entidad ajustará el precio unitario de los bienes aplicando el porcentaje de descuento resultado de la subasta inversa, así:

$$VPU = VUOE - (VUOE * \%DF)$$

**VPU** = Valor Precio Unitario

**VUOE** = Valor Unitario de la Oferta Económica de menor precio total (con el cual se iniciará subasta)

**%DF** = Porcentaje de Descuento Final

Dicho listado de precios unitarios hará parte del “contrato electrónico”.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de propuesta que será conforme a lo establecido en el numeral **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE PROPUESTAS**.

## 16.3 ANÁLISIS DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información aquí establecida, la entidad observa que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor propuesto, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La entidad procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la propuesta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio o bien y servicio, según

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

corresponda, establecido por la entidad en los estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la propuesta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.

2. Se solicitará al proponente cuya propuesta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.
3. La entidad podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad. (Cuando el proceso lo amerite).
4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios o bien y servicio prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su propuesta, el proponente deberá relacionar:
  - a) Valor de la propuesta
  - b) Costo del bien o servicio o bien y servicio ofrecido, según corresponda, (incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc., a que se tenga lugar)
  - c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc.)
  - d) Imprevistos
  - e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)
  - f) Impuesto sobre las ventas -IVA y demás tributos o gravámenes (*según corresponda de conformidad con la normatividad vigente*).
5. El proponente deberá explicar y garantizar a la entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio propuesto enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:
  - a. Cuando el proceso así lo requiera, gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.
  - b. La obligación de realizar soporte y garantía de los bienes o servicios o bienes y servicios, según corresponda, a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.
6. Cuando el proceso así lo requiera y el contratista tenga la obligación de responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la entidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

7. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos (según corresponda al proceso).
8. Gatos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el pliego de condiciones definitivo.

**Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su propuesta.**

9. La entidad podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente o de la propuesta, que justifiquen el menor valor. Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la propuesta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la propuesta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.
10. Posteriormente la entidad realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la propuesta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una propuesta artificialmente baja, la entidad dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la propuesta.

11. Dentro de la resolución de adjudicación la entidad incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la propuesta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de esta para el cumplimiento sus fines contractuales. La entidad procederá al rechazo de las propuestas en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la propuesta.
  - b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
  - c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato
  - d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su propuesta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.
  - e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la propuesta.
  - f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la propuesta.
  - g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
  - h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio propuesto pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una propuesta artificial, **pretenda suministrar el servicio o bien o bien y servicio, según corresponda, de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.**<sup>2</sup>

## 17. PROPUESTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proceso y del contrato que se va a celebrar, y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

## 18. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos debe haber como mínimo dos (2) oferentes habilitados para presentar lances de precios, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, y que cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas en el documento **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP**

Si, sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta o se presenta un único oferente, cuyos bienes y/o servicios, según correspondan, cumplan con todas las especificaciones técnicas señaladas en el documento **ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP** establecidas por la entidad y resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el proceso aplicando un **4% de descuento** a la oferta presentada, caso en el cual no hay lugar a la subasta.

La entidad adjudicará el contrato a este proponente, siempre que su propuesta se ajuste al presupuesto oficial establecido para este proceso, incluyendo todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes, así como todos los gravámenes y contribuciones a que haya lugar, en especial el impuesto sobre las ventas (IVA).

## 19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En observancia del “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en la matriz se incluyeron los riesgos identificados en el presente proceso de selección. Ver **Anexo 3 - Matriz de Riesgos**

## 20. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

<sup>2</sup> Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012.

|                                                                                   |                                                                                                                                                             |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación”.

La Mipyme que solicite la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior se establece lo siguiente:

| <b>Presupuesto estimado<br/>COL\$</b> | <b>Aplica limitación MiPyme</b> |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| \$ 766.215.162,00                     | NO                              |

La siguiente tabla define el umbral de MiPymes

| <b>UMBRAL DE MIPYMES</b> |                |
|--------------------------|----------------|
| Umbral PYMES US\$        | 125.000        |
| Umbral PYMES COL\$       | \$ 511.708.497 |

## **21. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

La aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) resulta improcedente en el presente proceso, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde a la renovación de soporte y garantía del fabricante de una infraestructura tecnológica, lo cual implica la prestación de servicios especializados y no la ejecución de actividades que demanden mano de obra intensiva.

## **22. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.**

|  |                                                                                                                                                             |                               |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|  |                                                                                                                                                             | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), el cual entró en vigencia el 1 de febrero de 2023, se deja constancia del análisis realizado por el área técnica en los siguientes términos:

Una vez efectuado el análisis de conveniencia y oportunidad, el área técnica determina que no procede la inclusión de condiciones especiales de ejecución ni criterios de fomento en el presente proceso, cuyo objeto consiste en **efectuar la renovación del soporte y garantía del fabricante del hardware de la solución de backup**, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

El alcance del contrato se concreta en la renovación **del soporte y garantía del fabricante** para la plataforma de almacenamiento de respaldo ExaGrid y servidores Lenovo actualmente instalados en la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad operativa, disponibilidad, actualización tecnológica y soporte especializado durante la vigencia contractual.

En este sentido, el servicio comprende actividades tales como soporte técnico especializado, mantenimiento correctivo, reemplazo de componentes defectuosos, acceso a actualizaciones de software y firmware, así como el acompañamiento técnico para la atención y resolución de incidentes, las cuales se ejecutan bajo condiciones técnicas previamente definidas por los fabricantes y requieren personal certificado y autorizado.

Bajo estas condiciones, no se identifica un componente de ejecución de actividades operativas o intensivas en mano de obra que permita la incorporación de medidas orientadas a la vinculación de población sujeto de especial protección o la implementación de criterios de fomento durante la ejecución del contrato. Asimismo, la naturaleza técnica del servicio, así como los niveles de servicio (SLA) exigidos, implican el cumplimiento de estándares especializados que no resultan compatibles con la imposición de obligaciones adicionales de carácter social, sin afectar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, se concluye que no es procedente la aplicación de las disposiciones previstas en el artículo citado para el presente proceso de contratación.

### 23. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los parámetros del Manual para el manejo de los Acuerdos Marco de Precios, publicada en <http://www.colombiacompra.gov.co>, se pudo establecer que el objeto del presente proceso de selección no cuenta con acuerdo marco de precios vigente por lo que, hasta la fecha la entidad Colombia Compra Eficiente no ha realizado proceso correspondiente a la vigencia 2026.

Se precisa que el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III no contempla el tipo de equipos y/o servicios requeridos en este contrato, ya que se trata de soluciones altamente especializadas y de alta potencia que no se ajustan a las especificaciones establecidas en dicho acuerdo.

### 24. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                     |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA<br/>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS<br/>TÉCNICAS UNIFORMES – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA</b> | CÓDIGO: GCO-040-PDT-004-f-001 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                                     | VERSIÓN: 6 – 28 JUN 2023      |

## ANEXOS

ANEXO 1 – FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HARDWARE BACKUP  
ANEXO 2 - ANÁLISIS DEL SECTOR  
ANEXO 3 - MATRIZ DE RIESGOS  
ANEXO 4 – FORMATO CONSOLIDADO DEFINITIVO  
ANEXO 5 – FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

---

**Nelson Mauricio Parada Botia**  
**Jefe Oficina de Sistemas ( E )**

---

**Edgar Camilo García Valderrama**  
**Coordinador GIT Financiera**  
Validación indicadores Financieros

**Elaboró** Sandra Paola Murcia Murcia – Profesional Contratista Oficina de Sistemas

**Revisó:** Claudia Olivares - Abogada contratista - Oficina de Sistemas DANE 